

REGLA DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

PRIMERA. Ejercer sus atribuciones, facultades y obligaciones, conforme a las leyes, con honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, austeridad, disciplina, diligencia, objetividad, competencia, eficacia, rectitud, honestidad, cooperación, basado en el profesionalismo, respeto y cortesía, tanto hacia los demás servidores públicos, como a los particulares con quienes llegare a tratar, sin discriminación y en absoluto respeto a los derechos humanos.

SEGUNDA. Orientar su actuación a satisfacer el interés superior de la sociedad, por encima de intereses particulares, y bajo ningún motivo para obtener a título personal y/o a favor de terceros, ventajas, beneficios o privilegios de cualquier índole.

TERCERA. Cumplir diligentemente, con prontitud, eficacia y eficiencia, las instrucciones de sus superiores, siempre que éstas no sean contrarias a las disposiciones relacionadas con el servicio público, debiendo denunciar ante el Órgano Interno de Control, en caso de recibir instrucción o encomienda contraria a dichas disposiciones, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

CUARTA. Conducirse en forma digna hacia personas con quienes tenga relación en la función pública, evitando acciones o expresiones verbales, escritas o de cualquier otra forma que impliquen hostigamiento o acoso sexual. Así mismo, deberán fomentar con su conducta la igualdad y respeto hacia las personas, sin discriminación por género, para contribuir a un ambiente laboral respetuoso.

QUINTA. Presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses en tiempo y forma, en términos establecidos en las leyes.

SEXTA. Resguardar, registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación, valores, información y recursos materiales que tienen bajo su responsabilidad y resguardo, en términos de ley, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

SÉPTIMA. Garantizar el derecho de acceso a la información pública, que por motivo de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, con apego a la cultura de gobierno abierto; cumplir con la obligación de protección de datos personales y del cuidado de la información clasificada, de conformidad con la legislación.

OCTAVA. Apegar su actuación en el servicio público a la transparencia, así como cumplir y promover la rendición de cuentas y la simplificación administrativa, justificando de manera clara sus decisiones y acciones.

NOVENA. Actuar con apego a la normatividad aplicable en la contratación de obra pública, bienes muebles, inmuebles, prestación de servicios, otorgamiento de licencias, permisos o concesiones.

DÉCIMA. Denunciar ante la Dirección de Contraloría Municipal los actos u omisiones de otros servidores públicos, que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir y que puedan constituir faltas administrativas.

PRINCIPIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

- 1.- Legalidad
- 2.- Honradez
- 3.- Imparcialidad
- 4.- Lealtad
- 5.- Eficiencia
- 6.- Disciplina
- 7.- Profesionalismo
- 8.- Objetividad
- 9.- Competencia por mérito
- 10.- Integridad
- 11.- Equidad
- 12.- Eficacia
- 13.- Transparencia
- 14.- Rendición de cuentas

VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

- 1.- Interés Público
- 2.- Respeto a los Derechos Humanos
- 3.- Igualdad y no Discriminación
- 4.- Cooperación
- 5.- Inclusión
- 6.- Responsabilidad
- 7.- Honestidad
- 8.- Equidad de género
- 9.- Inclusión
- 10.- Liderazgo
- 11.- Justicia

PRINCIPIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

- 1.- Actuación Pública.
- 2.- Desempeño Permanente con integridad.
- 3.- Cooperación con la integridad.
- 4.- Procedimiento administrativo.
- 5.- Comportamiento digno.
- 6.- Información pública.
- 7.- Control Interno.
- 8.- Administración de bienes muebles e inmuebles.
- 9.- Trámites y servicios
- 10.- Contrataciones públicas, licencias, permiso, autorización y concesiones.